

## AVANCES EN LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DEL ESTATUTO BASICO

El Acuerdo para el Diálogo Social en las Administraciones Públicas firmado entre el Gobierno del estado y CC.OO, UGT y CSI-CSIF en noviembre de 2004 incluyó, entre otros, el compromiso de iniciar las negociaciones en torno al Estatuto Básico del Empleado Público. Tras más de un año de negociaciones el pasado día 13 de junio de 2006 se firmó en presencia del Presidente del Gobierno la Declaración sobre el Estatuto Básico.

Para CC.OO. la consecución del Estatuto siempre ha sido una reivindicación histórica y apostamos por esa negociación de una forma decidida, con el claro objetivo de:

- ? Adaptar la legislación en materia de función pública a la nueva realidad del modelo de Estado vigente descentralizado, tanto política como administrativamente.
- ? Configurar un nuevo modelo de carrera profesional, incentivador y motivador, y un nuevo sistema retributivo ligado a lo anterior.
- ? Reforzar el papel que ha de desempeñar la negociación colectiva en la regulación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de las administraciones públicas.

Nuestra valoración positiva del proceso de negociación no ha significado en ningún momento un aval incondicional al texto de Estatuto fruto de esa negociación. La negociación ha dado unos resultados, pero siempre hemos defendido que con ella no dábamos por concluida nuestra tarea de intentar, hasta el último momento, conseguir el mejor Estatuto posible, ya que entendíamos que era mejorable en algunos aspectos. Hemos defendido y dado el respaldo a que ese texto fuera tramitado como Proyecto de Ley en el Parlamento español pero, al mismo tiempo, hemos elaborado una serie de propuestas de modificación al mismo, que hemos trasladado a todos los grupos parlamentarios para que se tramitaran como enmiendas al citado Proyecto de Ley.

En las reuniones que hemos mantenido con los distintos grupos parlamentarios les hemos dado traslado de más de 100 propuestas de enmiendas, las cuales han sido asumidas total o parcialmente por los distintos grupos y entre las que podemos destacar:

- ? Crear la figura del personal funcionario a tiempo parcial, para ligarla en el artículo correspondiente con el derecho a la jubilación parcial para este personal.
- ? Restringir las funciones y número del personal eventual de confianza.
- ? Solicitar la supresión del artículo referido al personal directivo o, si ello no fuera posible, garantizar su inclusión en las R.P.T, su selección bajo los principios constitucionales y que sus condiciones de trabajo formen parte de la negociación colectiva.

- ? Regular la promoció cruzada entre el personal laboral y funcional y viceversa.
- ? Garantizar como mínimo el 50% de plazas para la promoción interna.
- ? Dotar de mayores garantías a la valoración del desempeño.
- ? Derecho a percibir los trienios del personal interino.
- ? Ampliar las retribuciones del personal funcionario en prácticas.
- ? Incluir en el Estatuto las licencias contempladas en los artículos 71 a 75 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, permitiendo con ello la derogación total de esta norma de 1964.
- ? Incluir en el Estatuto la regulación sobre vacaciones pactada en el 2003, por la que entre otras cuestiones se concedían días adicionales en virtud de la antigüedad.
- ? Mejoras más garantistas en los procesos de selección y en las ofertas de empleo público, así como en los sistema de provisión de puestos.
- ? Regular el derecho a la jubilación parcial.
- ? Restringir la movilidad geográfica forzosa.
  
- ? Mejorar la regulación de las situaciones administrativas y las excedencias.
- ? Mejorar el régimen disciplinario, tanto en su procedimiento como en la tipificación de las faltas, incluyendo el acoso laboral como falta muy grave.
- ? Medidas que contemplen una adecuada política de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y contra la violencia de género en las administraciones públicas.
- ? Garantizar la aplicación de la normativa sobre jubilación anticipada al personal de las administraciones que padezca minusvalías, tal como está regulado en el sector privado.

Este trabajo desarrollado por CC.OO. es fácilmente verificable y de ello pueden dar fe los distintos grupos parlamentarios, no estando por tanto sujeto a especulación o duda al respecto.

Este trabajo de CC.OO, serio y riguroso, está dando sus frutos y en los Informes, tanto de la Ponencia sobre el Proyecto de Ley del Estatuto Básico publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del día 13 de diciembre de este año, como de la Comisión de Administraciones Públicas del día 14 de diciembre se ha incluido en el texto del Estatuto, ya entre otros:

- ? El derecho a percibir trienios el personal interino.
- ? La jubilación parcial.
- ? Las ofertas de empleo tendrán una ejecución improrrogable de tres años.
- ? La promoción cruzada, de puestos laborales a funcionariales.
- ? La promoción de la personas sin titulación de las agrupaciones profesionales, actual grupo E .
- ? Se mejora el régimen de permisos, especialmente en cuanto a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Se amplía el permiso por paternidad a **15 días**.
- ? Derecho a no discriminación por **orientación sexual**.

- ? Se ha suprimido, pendiente del Pleno, el perder un puesto obtenido por concurso por un mal desempeño.
- ? A efectos de vacaciones en los 22 días no se considerarán hábiles los sábados.
- ? Se suprime la prohibición expresa de la pertenencia a los sindicatos de los miembros de los tribunales.
- ? Se mejora la movilidad forzosa, que será motivada y dará prioridad a la voluntariedad.
- ? Se incluye como falta muy grave el **acoso laboral**.
- ? Se incluyen los planes de igualdad negociados.
- ? Se realizará un estudio que contenga la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos.

Continuaremos informando sobre la tramitación parlamentaria del Estatuto a medida que se vaya avanzando en la misma.